



LA SERENA, 31 ENE. 2020

DECRETO N° 151

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el certificado de fecha 16 de enero del 2020, del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1176 de fecha 15 de enero del año 2020, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización Ballet Folclórico Elqui Mapu; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 15 de enero del 2020; la solicitud de subvención de la organización Ballet Folclórico Elqui Mapu, de fecha enero del 2020; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante presentación recepcionada con fecha 10 de enero del año 2020, la organización Ballet Folclórico Elqui Mapu, solicitó una subvención para la realización del I Festival Nacional de Danza y Folclor, desde el 23 de enero al 2 de febrero del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de alimentación, amplificación, traslados y publicidad.
2. Que en la Sesión Ordinaria N°1176 de fecha 15 de enero del año 2020, el Concejo Comunal acordó otorgar a la organización Ballet Folclórico Elqui Mapu, una subvención de \$1.500.000, para el objeto señalado; certificando la Comisión de Subvenciones el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, según consta en el certificado del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones de fecha 16 de enero del 2020.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, "Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia", indicando además que en "*casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia*".
4. Que la solicitud de la organización Ballet Folclórico Elqui Mapu, fue recepcionada con fecha 10 de enero del 2020, esto es antes de llevarse a cabo el I Festival Nacional de Danza y Folclor, desde el 23 de enero al 2 de febrero del 2020.
5. Que en dicho tiempo ésta no fue observada ni rechazada, presentándose a aprobación del Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 1176, de fecha 15 de enero del año 2020. Que surgiendo en los interesados la expectativa de otorgar la subvención, desplegándose por ellos las actividades, sobre todo porque los antecedentes concernientes fueron recibidos por la Dirección de Asesoría Jurídica, el día 21 de enero del año 2020, mientras que la actividad se realizó a partir del 23 de enero al 2 de febrero del 2020, se ha estimado procedente admitir la rendición de cuentas de los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la subvención.
6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGUESE** la siguiente subvención a la institución que se indica, por el monto que se señala, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Comunal de la Municipalidad de La Serena, a que se hace mención en los vistos de este Decreto:

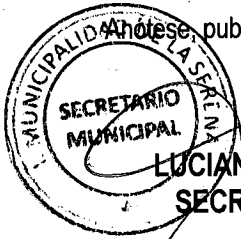
INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCION	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURIDICA	INSCRIPCIÓN REGISTRO PJ RECEPTOR DE TRANSFERENCIA	OBJETO	MONTO APROBADO
BALLET FOLCLÓRICO ELQUI MAPU	65.127.558-K		Evelyn Soledad Alfaro González Rut N°	N° 2817, de fecha 25 de noviembre del 2016, según Ley N° 19.418	N° 1095, de fecha 9 de enero del año 2017	Para la realización del I Festival Nacional de Danza y Folclor, desde el 23 de enero al 2 de febrero del año 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de alimentación, amplificación, traslados y publicidad.	\$1.500.000

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondiente.

3. **NOTIFIQUESE** a la Organización por carta certificada.

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001 "Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Añótese, publíquese y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

Secretaría Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Control Interno  
Oficina de Partes  
Dirección de Asesoría Jurídica  
RJJ/LMV/MPV/WcpI